

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 128



jueves, 10 de julio de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-128

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Notificaciones pendientes	4
Notificaciones pendientes	5

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en Avellanosa de Muñó (Burgos)	6
Notificación de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en Avellanosa de Muñó (Burgos)	8
Extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas en Avellanosa de Muñó (Burgos)	9

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto de caza BU-10.832 de Oña (Burgos)	11
-----------------------------------------------------	----

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para establecimiento destinado a bar cafetería	12
--------------------------------------------------------------------------------	----



sumario

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Cuenta general del ejercicio de 2013 13

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Aprobación de la oferta de empleo público para el año 2014 14

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 15

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGAÑO

Cuenta general del ejercicio de 2014 16

AYUNTAMIENTOS DE GALBARROS Y SALINILLAS DE BUREBA

Licitación para la contratación de la obra de conservación de la carretera de Caborredondo a la Bu-5120 de acceso a Santa Casilda 17

JUNTA VECINAL DE BAILLO

Cuenta general del ejercicio de 2013 19

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 20

JUNTA VECINAL DE LENCES DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 21

JUNTA VECINAL DE LINARES DE LA VID

Cuenta general del ejercicio de 2013 22

JUNTA VECINAL DE TORRES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 23

JUNTA VECINAL DE VIVAR DEL CID

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014 24

Cuenta general del ejercicio de 2013 25

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE BURGOS

Sección Segunda

Procedimiento ordinario 103/2014 26

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido objetivo individual 246/2014 27



sumario

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 521/2013 29

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido/ceses en general 404/2014 31

Procedimiento ordinario 1428/2013 33

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 507/2013 35



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar las presentes notificaciones en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar las mismas a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno.

N.º expte.	Fase	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Precepto infringido	Sanción propuesta
1394/2014	Acuerdo de iniciación	Ben Hardouze Mounir	Y1171768R	C/ Urzabal 27 1.º Iz Salvatierra/Agurain (Álava)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
1405/2014	Acuerdo de iniciación	Abdellah Mansour	X9756741A	C/ El Cid 5 4.º 1 Miranda de Ebro (Burgos)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
1410/2014	Acuerdo de iniciación	Haitz Lasa Anuariz	72599653S	C/ Larrun Kalea 3 4.º Iz Lezo (Gipuzkoa)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
1451/2014	Acuerdo de iniciación	Leire Salamanca Tarragona	72449344B	C/ Monbtekue 9 B Tolosa (Gipuzkoa)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
1465/2014	Acuerdo de iniciación	Carlos Piñeiro Silva	52937974R	Avda. Constitución 57 A 3.º B Boiro (A Coruña)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	301 e incautación de sustancia
1478/2014	Acuerdo de iniciación	Tamara Nogueiras Amaya	78998110X	C/ José Martín Arana 2 3.º Iz Beasain (Gipuzkoa)	Art. 25.1 L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	450 e incautación de sustancia

En Burgos, a 24 de junio de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio.

Se notifica la fase del procedimiento sancionador que se indica, el cual se encuentra en el Departamento de Sanciones de la Subdelegación del Gobierno en Burgos.

<i>N.º expte.</i>	<i>Fase</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Identif.</i>	<i>Domicilio/Localidad</i>	<i>Precepto infringido</i>	<i>Sanción propuesta</i>
1401/2014	Acuerdo de iniciación	Eugenio Cerreduela Escudero	72726997P	C/ Río Bayas, 34 5.º B Vitoria-Gasteiz (Álava)	Art. 23.a) L.O. 1/92 Seg. Ciudadana	300,52

En Burgos, a 23 de junio de 2014.

El Subdelegado del Gobierno,
José María Arribas Andrés



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

*Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas
ED/507/2014 (C-5550-BU)*

1. – En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Valdepuales:

– N.º de Registro General: 85.458.

– Clase de aprovechamiento: Riego.

– Nombre del usuario: D. Anastasio Lope Lope, D. Candido Saiz Lope, D.^a Decorosa Lope Lope, D. Epifanio Saiz García, D. Felipe Saiz Elena, Hermanos Sancho Ramos, D. Moisés González Lope, D. Nicomedes Sancho Elena, D.^a Paz Álvarez Elena y D. Ticiano Álvarez Elena.

– Término municipal y provincia de la toma: Avellanosa de Muñó (Burgos).

– Caudal máximo (l/s): 1,2.

– Superficie regable (ha): 1,997.

– Título del derecho: 07/06/1973: Concesión. Comisaría de Aguas del Duero.

– Observaciones: Concesión por 99 años.

2. – El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero propuso en el informe emitido con fecha 13 de junio de 2014, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: La explotación del aprovechamiento ha estado paralizada durante más de tres años.

3. – De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

4. – Esta Confederación Hidrográfica del Duero acuerda iniciar expediente de extinción, por caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto (al tratarse de un titular con domicilio desconocido), dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del



Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

5. – El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001, de 20 de julio; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

En Valladolid, a 13 de junio de 2014.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas,
Ana I. Guardo Pérez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

*Notificación edictal sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas
n.º de expediente 472/2014-BU*

1. – En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Valdepuales:

- N.º de Registro General: 85.455.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: Nicasia Saiz López y Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó.
- Término municipal y provincia de la toma: Avellanosa de Muñó (Burgos).
- Caudal máximo (l/s): 0,30.
- Superficie regable (ha): 0,4906.
- Título del derecho: 07/06/1973: Concesión. Comisaría de Aguas del Duero.
- Observaciones: Elevación; concesión por 99 años.

2. – Por acuerdo de esta Confederación de fecha 13 de junio de 2014, se dispuso la incoación de expediente de extinción del derecho al aprovechamiento reseñado, debido a la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 66.2 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

3. – El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el art. 44.2 de la Ley 30/92.

4. – De conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica la iniciación de expediente de extinción del aprovechamiento reseñado a D.^a Nicasia Saiz López al ignorarse el domicilio de la misma, lo que se comunica de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente, pueda formular ante esta Confederación las alegaciones que en su defensa estime oportunas.

En Valladolid, a 13 de junio de 2014.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas,
Ana I. Guardo Pérez



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

*Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas
ED/493/2014 (C-5550-BU)*

1. – En el Libro de Registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo Valdepuales:

- N.º de Registro General: 85.457.
- Clase de aprovechamiento: Riego.
- Nombre del usuario: D. Damián García Elena, D. Eulogio Elena Lope, D.ª Lucinia Saiz Lope, D. Moisés González Lope y D. Simón Álvarez Elena.
- Término municipal y provincia de la toma: Avellanosa de Muñó (Burgos).
- Caudal máximo (l/s): 0,43 l/s.
- Superficie regable (ha): 0,723.
- Título del derecho: 07/06/1973: Concesión. Comisaría de Aguas del Duero.
- Observaciones: Concesión por 99 años.

2. – El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero propuso en el informe emitido con fecha 13 de junio de 2014, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: La explotación del aprovechamiento ha estado paralizada durante más de tres años.

3. – De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

4. – Esta Confederación Hidrográfica del Duero acuerda iniciar expediente de extinción, por caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto (al tratarse de un titular con domicilio desconocido), dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante



un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

5. – El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001, de 20 de julio; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

En Valladolid, a 13 de junio de 2014.

La Jefe de Servicio del Registro de Aguas,
Ana I. Guardo Pérez



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.832*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.832, denominado Monte La Maza y Castellanos de Bureba, iniciado a instancia del Club Deportivo de Caza de Pino de Bureba. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Oña en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.129 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 17 de junio de 2014.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Aybur Cervecerías, S.L. ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para establecimiento destinado a bar cafetería en Burgos, Plaza Mayor, n.º 5. (Expediente 39/14/cla-ser).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 23 de junio de 2014.

La Concejala Delegada de Licencias y Vivienda,
P. A., la Gerente de Fomento
Rosario Martín Burgos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

En cumplimiento del artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en fecha 20 de junio de 2014, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Cardañajimeno, a 20 de junio de 2014.

El Alcalde,
Alberto Iglesias Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 19 de junio de 2014, se aprobó la oferta de empleo público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2014, en cumplimiento del art. 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Personal funcionario. –

Funcionarios de carrera: Grupo C, subgrupo C2, clasificación: Auxiliar, n.º de vacantes: 1, denominación: Auxiliar administrativo.

Personal Laboral. –

N.º vacantes: 1, denominación: Animador Sociocultural, grupo: 2, convenio: Empresas Socioculturales CYL.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ibeas de Juarros, a 24 de junio de 2014.

El Alcalde,
Juan Manuel Romo Herrería



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular del Juzgado de Paz del municipio de Villaescusa la Sombría, a tenor de lo señalado en la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz, durante el plazo de un mes contado desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados en el desempeño de cualquiera de los cargos, podrán presentar instancias en las que conste:

- Nombre y apellidos.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Domicilio.
- Cargo que solicita.
- Declaración jurada de no estar sujeto a incompatibilidades previstas en la legislación que anteriormente se señala, para el desempeño del cargo.
- Fecha y firma.

La solicitud irá dirigida al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombría.

En Villaescusa la Sombría, a 23 de junio de 2014.

El Alcalde-Presidente,
Alberto Francés Conde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGAÑO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2014, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villanueva de Argaño, a 18 de junio de 2014.

El Alcalde,
Félix Sancho Arnaiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS DE GALBARROS Y SALINILLAS DE BUREBA

De conformidad con los acuerdos plenarios de los dos Ayuntamientos de Galbarros y Salinillas de Bureba, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, tramitación urgente, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de obras de conservación de la carretera de titularidad municipal de Caborredondo a la carretera BU-5120 de acceso a Santa Casilda. Tramos de los municipios de Galbarros y Salinillas de Bureba según el proyecto técnico de la Ingeniero de Caminos D.^a Margarita Peraita Juez, conforme a los siguientes datos:

1.º – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

Información en: Imprenta Amábar, avda. Arlanzón, n.º 15, teléfono 947 27 21 79.

– Ayuntamiento de Galbarros. En Galbarros. 09247 Galbarros (Burgos).

galbarros@diputaciondeburgos.net

página web www.galbarros.es

– Ayuntamiento de Salinillas de Bureba, 09247, Plaza Mayor, s/n., tel.: 947 61 59 66.

Correo electrónico: salinillasdebureba@diputaciondeburgos.net

página web: salinillasdebureba.es

Perfil del contratante en la página de Diputación: contratante.burgos.es

Fecha límite de obtención de documentación e información: El plazo de solicitud que es de trece días naturales.

Número de expediente: Expediente conjunto según convenio Salinillas y Galbarros.

2.º – *Objeto del contrato.* Tipo: Obras CPV 45233142-6.

Descripción del objeto: Según proyecto de conservación de la carretera de Caborredondo a cruce de Santa Casilda.

Lugar de ejecución y entrega: Ayuntamiento de Galbarros y Ayuntamiento de Salinillas de Bureba.

3.º – *Plazo de ejecución/entrega:* Dos meses a partir del acta de comprobación y replanteo.

4.º – *Tramitación y procedimiento.*

Procedimiento: Contrato de obras por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Tramitación: Urgente.



5.º – *Criterios de adjudicación:* Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a varios criterios de adjudicación.

A. Criterios cuantificables automáticamente, se puntuarán en orden decreciente:

– Precio oferta económica hasta 70 puntos. La puntuación se determinará según la fórmula descrita en el pliego de condiciones.

– Aumento de plazo de garantía, 4 puntos.

B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

Evaluables hasta 26 puntos según el plan de trabajo y organización de la obra. Plan de control cualitativo y cuantitativo 11 puntos. Plan de obra, relación con el tráfico convencional y tráfico agrícola, estudio de alternativas, medidas de seguridad, 5 puntos. Apertura al tráfico, señalización provisional, barrido del árido sobrante posterior, 5 puntos. Medidas ambientales, 5 puntos.

Será rechazada toda oferta que en la valoración final no obtenga una puntuación igual o superior a 85 puntos.

6.º – *Presupuesto base de licitación. Precio.*

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 196.147,23 euros al que se adicionará el impuesto sobre el valor añadido por valor de 41.190,92 euros, lo que supone un total de 237.338,15 euros.

7.º – *Garantía provisional.* Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de 5.884,42 euros, que responderá del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación del contrato.

8.º – *Garantía definitiva:* Un 5% del importe de la adjudicación.

9.º – *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional.

10.º – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:* En el Ayuntamiento de Galbarros, en Galbarros, en horario de atención al público, dentro del plazo de trece días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil de contratante.

Las proposiciones podrán presentarse por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Salinillas de Bureba y Galbarros, a 14 de mayo de 2014.

El Alcalde de Salinillas de Bureba,
Tomás Camino Gómez

El Alcalde de Galbarros,
Luis Miguel Cuesta Santamaría



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BAILLO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Baillo, a 24 de marzo de 2014.

El Presidente,
Bonifacio Sedano Díaz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BAILLO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Baillo para el ejercicio de 2014, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 6.550,000 euros y el estado de ingresos a 6.550,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Baillo, a 24 de marzo de 2014.

El Presidente,
Bonifacio Sedano Díaz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LENCES DE BUREBA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 15 de junio de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Lences de Bureba para el ejercicio de 2014, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Lences de Bureba, a 23 de junio de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Santiago Fernández Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LINARES DE LA VID

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Vid, a 16 de junio de 2014.

El Alcalde,
Luis Alberto Iglesias Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORRES

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Torres para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	7.000,00
6.	Inversiones reales	8.770,00
	Total presupuesto	15.770,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	300,00
5.	Ingresos patrimoniales	9.970,00
7.	Transferencias de capital	5.500,00
	Total presupuesto	15.770,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Torres, a 20 de junio de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Gerardo Fernández Revillas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIVAR DEL CID

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2014

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de junio de 2014, ha aprobado inicialmente el presupuesto de la Junta Vecinal de Vivar del Cid para el ejercicio de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Vivar del Cid, a 9 de junio de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Esther López Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VIVAR DEL CID

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2013, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Vivar del Cid, a 9 de junio de 2014.

La Alcaldesa Pedánea,
Esther López Ortega



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE BURGOS

Sección Segunda

En el presente Órgano Judicial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por el Procurador D. Elías Gutiérrez Benito, en nombre y representación de Eva María Saez Rubio y Fátima Carrasco Vicario, frente a Ayuntamiento de Cardeñadijo, sobre contra acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cardeñadijo aprobando presupuesto municipal, bases de ejecución y plantilla de personal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 22/04/14.

Por lo que en cumplimiento de la diligencia de ordenación de fecha 25 de junio de 2014 y de lo establecido en el artículo 47.2 de la LJCA, se concede un plazo de quince días para la personación de quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a derecho de la disposición, acto o conducta impugnados.

En Burgos, a 25 de junio de 2014.

El/la Secretario/a Judicial,
José Luis Gómez Arroyo



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Despido objetivo individual 246/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Fernando Granado Rincón.

Abogado/a: Vicente García Alonso.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del SCOP Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 246/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Fernando Granado Rincón contra Distribuciones Lino García, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia n.º 284/14. –

En Burgos, a 28 de mayo de 2014.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 246/14, seguidos en materia de despidos a instancias de D. Fernando Granado Rincón contra Distribuciones Lino García, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia.

Fallo. –

Estimo la demanda interpuesta por D. Fernando Granado Rincón, contra la empresa Distribuciones Lino García, S.L., declaro que el acto extintivo del 31-1-14 es un despido improcedente y con extinción del contrato de trabajo condeno al demandado a abonar al actor una indemnización de 48.180,75 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 300 euros en la cuenta n.º 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, c/ Miranda, 3 incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 024614.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Distribuciones Lino García, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de junio de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Procedimiento ordinario 521/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Román Marcin Lamparski.

Graduado/a Social: Araceli Pascual García.

Demandado/s: Balneoterapia SPF, S.L.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 521/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Román Marcin Lamparski, contra Balneoterapia SPF, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva. –

Dispongo:

1. – Estimar la solicitud de D. Román Marcin Lamparski de aclarar la sentencia dictada en este procedimiento con fecha 16/05/14 en el sentido que se indica a continuación:

– Hechos probados donde dice «primero. – D. Daniel Aguilera Estébanez» debe decir «– D. Román Marcin Lamparski».

– Fallo ... donde dice «Que estimando parcialmente la demanda» debe decir «Que estimando totalmente la demanda».

2. – Incorporar esta resolución al Libro que corresponda y llevar testimonio a los autos principales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Contra este auto no cabe interponer recurso sin perjuicio de los recursos que puedan interponerse frente a la resolución aclarada.

Así lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Balneoterapia SPF, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 23 de junio de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Despido/ceses en general 404/2014.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Celia Jiménez Borja.

Abogado/a: Teresa María Moyano García.

Demandado/s: Fogasa y Madrazo Hostelería, S.L.

D/D.^a María del Camino González Rozas, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 404/2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.^a Celia Jiménez Borja, contra, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por la trabajadora D.^a Celia Jiménez Borja contra la empresa Madrazo Hostelería, S.L., declaro resuelto con efectos desde la fecha de esta sentencia la relación laboral que unía a las partes y condeno a la empresa demandada al abono a la actora de la cantidad de 4.935,25 (cuatro mil novecientos treinta y cinco con veinticinco euros).

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad de Fogasa, en los términos del artículo 33 del ET.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.



– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta n.º ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, c/ Madrid, incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.34.404-14.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Madrazo Hostelería, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 18 de junio de 2014.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

Procedimiento ordinario 1428/2013.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Jorge Manuel Sopeña Candas.

Abogado/a: Jorge Valle Conde.

Demandado/s: Construcciones Dinco, S.A. y Fogasa.

D/D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria del Juzgado de lo Social número tres –SCOP Social– de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D/D.^a Jorge Manuel Sopeña Candas contra Construcciones Dinco y Fogasa, registrado con el número procedimiento ordinario 1428/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Construcciones Dinco, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/7/2014 a las 10:25 horas, en la Sala de Vistas número 2, planta 1.^a del Edificio de Juzgados de la avenida Reyes Católicos de Burgos, para la celebración del acto de conciliación y, en caso de no avenencia, a las 10:30 horas para el juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.



Y para que sirva de citación a Construcciones Dinco, S.A. y a su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios del Juzgado.

En Burgos, a 2 de julio de 2014.

El/la Secretario Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 507/2013.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Golosinas Hermanos Santamaría, S.A.

Procurador/a Sr/a.: Jesús Miguel Prieto Casado.

Abogado/a Sr/a: Francisco Martínez Abascal.

Demandado: D/D.^a Yolanda Arranz Ibáñez.

D.^a Blanca Esther del Hoyo Moreno, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ordinario n.º 507/13, seguidos a instancias de Golosinas Hermanos Santamaría, S.A. contra doña Yolanda Arranz Ibáñez, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. –

En Burgos, a 27 de mayo de 2014.

La Ilma. Sra. D.^a María Luisa Miranda de Miguel, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de juicio ordinario n.º 507/2013, seguidas a instancia de Golosinas Hermanos Santamaría, S.A., representada por el Procurador D. Jesús Miguel Prieto Casado y dirigida por el Letrado D. Francisco Martínez Abascal contra doña Yolanda Arranz Ibáñez, en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo. –

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Jesús Miguel Prieto Casado, en nombre y representación de Golosinas Hermanos Santamaría, S.A., contra doña Yolanda Arranz Ibáñez, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la demandada a pagar a la actora la cantidad de nueve mil cuatro euros con cincuenta y ocho céntimos (9.004,58 euros), más los intereses de demora y más los intereses legales. Todo ello con imposición de costas a la parte demandada.

Líbrense testimonio de esta sentencia y llévase a los autos de su razón, quedando la original archivada en el Libro de Sentencias civiles de este Juzgado.

Notifíquese la presente sentencia en forma legal a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme pudiendo interponer recurso de apelación en el término de veinte días en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos.



Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos, sin que en ningún caso proceda actuar en sentido contrario a lo resuelto (artículo 456.2 L.E.C.).

Adviértase a las partes que de conformidad con el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de interponer recurso deberán constituir el depósito de 50 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander con el número 1074 0000 02 0507 13.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La Magistrado-Juez.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al demandado, constituido en rebeldía D.^a Yolanda Arranz Ibáñez, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 27 de mayo de 2014.

La Secretaria Judicial
(ilegible)